



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario
Demandante	Ángela Nubia Acevedo
Demandado	Banco Davivienda S.A
Radicado	05001 40 03 021 2009 00635 01
Decisión	Requiere a juzgado de primera instancia

Auscultado el expediente de la referencia, observa el juzgado que, en este no se encuentran los reparos objeto del recurso de apelación, interpuesto en la audiencia celebrada el 12 de mayo de 2022, razón por la cual se le requiere al Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Medellín para que manifieste a esta judicatura si el apelante formuló o no, reparos dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la sentencia recurrida, en caso positivo, los anexará al expediente digital y lo informará a esta agencia judicial.

Para lo anterior, se concede el término de cinco (05) días. Remítase por secretaría el presente auto.

Notifíquese y Cúmplase

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

HA

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito**

Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5aa3f3d8564fe75623bcd40bcd44b290ec68eeba7d9f35d0fc318a7eaa71adf**

Documento generado en 06/06/2022 01:47:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>